



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 029-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 31 de Mayo del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de Mayo del 2022, en Estación de Orden del Día, Informe N° 212-2022-GAJ-GM-MDCN-T, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 1145-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que el mantenimiento se ha ejecutado en el periodo de setiembre del 2021, menciona que la Empresa de ElectroSur S.A, es el encargado de la iluminación, es por ello que solicita que a través de la Gerencia Municipal, que a partir de la fecha se haga cargo de la Operación y Mantenimiento de la Plaza 28 de Agosto del Distrito de Ciudad Nueva, en tal sentido, remite los actuados para conocimiento y a su vez se derive a la Sesión de Concejo para que pueda ser incluido a la agenda para la Aprobación de la Operación y Mantenimiento de la Plaza Cívica 28 de Agosto del distrito de Ciudad Nueva.

Que, con Informe N° 212-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión **FAVORABLE** regularizar la entrega formal de los postes de alumbrado público de la Plaza 28 de Agosto del distrito de Ciudad Nueva a favor de la Empresa ElectroSur S.A.- Tacna (Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad) para que se hagan cargo del mantenimiento y mejoras necesarias que hubiera que realizar. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado al pleno para su deliberación.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley; concordante con el artículo 9° inciso 18 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.- Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley.

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, solicitar la regularización de la entrega formal de los postes de alumbrado público de la Plaza 28 de Agosto del Distrito de Ciudad Nueva a favor de la Empresa ElectroSur S. A. TACNA (Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad), para que se hagan cargo del mantenimiento y mejoras necesarias que hubiera que realizarse.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la implementación y cumplimiento del presente acuerdo a fin de continuar el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipalidadnueva.gob.pe.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GIDU
GDES
SGSG
SGTIC
Archivado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE